

RESOLUCIÓN No. 13501

29 DIC 2016

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la OBRA SOCIAL MORNES para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Externado - Media Jornada

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica "**OBRA SOCIAL MORNES**" es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica Reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá mediante Resolución 93 de 14 de febrero de 2002.

Que la Representante Legal de **OBRA SOCIAL MORNES**, mediante comunicación radicada bajo el No. E-2016-525808-0101 del 19 de octubre de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Licencia de Funcionamiento para la modalidad de Externado Media Jornada.

Que los días 30 de noviembre y 19 de diciembre de 2016, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visitas a la **OBRA SOCIAL MORNES**, ubicada en la Calle 73 Sur # 18F-32 Barrio La Estrella Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico - administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la **OBRA SOCIAL MORNES** ubicada la sede administrativa y operativa en la Calle 73 Sur # 18F-32 Barrio La Estrella - Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá por el término de 3 meses con capacidad instalada de 32 cupos en la jornada de la mañana para desarrollar la Modalidad de Externado - Media Jornada en Adolescentes y mayores de 18 años gestantes, con sus derechos inobservados, amenazado o vulnerados.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad de la Fuente de Letras
Oficina de Aseguramiento a la Calidad



RESOLUCIÓN No. 13501

29 DIC 2016

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la OBRA SOCIAL MORNES para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Externado - Media Jornada

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial a la OBRA SOCIAL MORNES, ubicada la sede administrativa y operativa en la Calle 73 Sur # 18F-32 Barrio La Estrella de la ciudad de Bogotá, por el término de tres (3) meses, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Externado - Media Jornada en población de Adolescentes y mayores de 18 años gestantes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Con capacidad instalada de 32 cupos en la jornada de la mañana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la OBRA SOCIAL MORNES, en la sede operativa y administrativa de la ciudad de Bogotá, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad OBRA SOCIAL MORNES de la ciudad de Bogotá, queda sometida a las normas legales que regulan el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Externado.

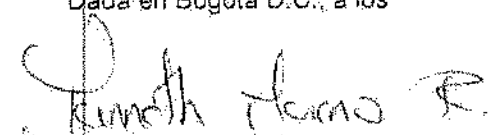
ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de Dirección General la presente Resolución a la Representante Legal de la OBRA SOCIAL MORNES en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 DIC 2016

Dada en Bogotá D.C., a los


YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyecto: Claudia Beatriz Ramírez Arenas /Revisó: Johana Andrea Padraza Infante/ Marilva Patricia Manrique Escobar, Luis Antonio Guerrero Rendón/dec
/Aprobó: Luz Karina Fernández Castillo

Página 2 de 2

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

10400/140305

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN No. 13501 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), notifiqué personalmente a Sor. INÉS ALVARADO PANTOJA, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Representante Legal de la **OBRA SOCIAL MORNES**, del contenido de la Resolución No. 13501 del 29 de diciembre de 2016, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la **"OBRA SOCIAL MORNES"**, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Externado-Media jornada".

Para el efecto se le hace entrega de dicho acto administrativo informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Inés Alvarado Pantoja
SOR. INÉS ALVARADO PANTOJA
C.C. No. 21063726

Angela Patricia Granada Jalilie
ANGELA PATRICIA GRANADA JALILIE
CC No. 52.997.888

Remitido a términos de ejecutoria

Proyectó: Martha Patricia Manrique Soacha *f*

Página 1 de 1

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT



PROFESSOR OF PHYSICS

TO THE HONORABLE CHAIRMAN OF THE BOARD OF TRUSTEES OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

FROM THE PHYSICS DEPARTMENT

CHICAGO, ILLINOIS

1954


RESOLUTION

WHEREAS the Board of Trustees of the University of Chicago has received a report from the Physics Department regarding the activities of the department during the year 1953-1954...

10400/

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN No. 13501 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 13501 del 29 de diciembre de 2016, proferida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del I.C.B.F., "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la "OBRA SOCIAL MORNES", para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados en la modalidad de Externado-Media Jornada", quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DÍA TREINTA Y UN (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).**


LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Martha Patricia Manrique Soacha

Página 1 de 1

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

1950

1951



RESEARCH IN THE HISTORY OF THE UNITED STATES

The year 1950 was a significant one for the United States. It was the year that the Korean War began, and the United States entered the war on the side of the United Nations. The war was fought between North Korea and South Korea, with the United States supporting the South. The war ended in 1953 with an armistice, but it remains a controversial and important event in American history.

1952



1953